



ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE GRADUADOS SOCIALES DE CIUDAD REAL

**A/A: Colegiados**  
**Circular 152/16**

Estimados colegiados:

Se acompañan:

- **Sentencia** del Tribunal Constitucional (TC) sobre las **tasas judiciales, publicada en el B.O.E. de 15 de agosto**, resolviendo el recurso de inconstitucionalidad interpuesto contra la Ley de tasas judiciales que entró en vigor el 20 de noviembre de 2012. El máximo tribunal de garantías español, **establece que es ajustado a derecho que las tasas judiciales pagadas no se devuelvan.**
- **Sentencias del Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso, de fecha 14/07/2016**, por las que rechaza el criterio de Hacienda que restringe la bonificación del 95% del impuesto de Sucesiones en la empresa familiar, estimando los recursos para la unificación de doctrina interpuestos contra el rechazo tanto de Hacienda de la Comunidad de Madrid como del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de aplicar dicha bonificación en la base imponible del impuesto de Sucesiones por la herencia de su madre.

Saludos cordiales.

Colegio de Graduados Sociales de Ciudad Real.